

278
27 MAR. 2019

"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de la Licitación Pública No. LIC-SI-004-2019, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY ZAMUR EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

"Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2o del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales"."

- Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En concordancia con las normas antes transcritas, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de hacer modificaciones a los Pliegos de Condiciones, la Administración estima procedente adoptar las decisiones orientadas a sanear el vicio encontrado dentro de la **Licitación Pública No. LIC-SI-004-2019**, con el fin de salvaguardar, el debido proceso que rige las actuaciones de la administración pública, así como también los principios que rigen la función administrativa, los cuales se encuentran consagrados en nuestra Constitución Política, dentro del que vale la pena citar el principio de eficacia –artículo 209 Superior-, en el sentido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, dispone: **"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"** (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Por todo lo expuesto, la Entidad procede a sanear el proceso de **Licitación Pública No. LIC-SI-004-2019**, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción, defensa, concurrencia, debido proceso y participación de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anterior, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-004-2019 cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY ZAMUR EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Parágrafo 1° del Artículo Segundo de la Resolución No. 254 del 19 de marzo de 2019, y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Expedición de Adendas	27 de marzo de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Recepción y Cierre de Propuestas	2° de abril de 2019, a las 10:00 a.m.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.

278
27 MAR. 2019

"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de la Licitación Pública No. LIC-SI-004-2019, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY ZAMUR EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 254 del 19 de marzo de 2019, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SI-004-2019 cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY ZAMUR EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que en el Cronograma de Actividades del proceso que se adoptó mediante la Resolución de Apertura No. 254 del 19 de marzo de 2019, se estableció como fecha máxima para la expedición de Adendas el día 26 de marzo de 2019, y se determinó que la fecha de recepción y cierre de propuestas sería el día 1º de abril de 2019, a las 11:00 a.m.

Que para la Entidad resulta necesario hacer modificaciones a los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección, con observancia de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 89 de la Ley 1471 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, el día 26 de marzo de 2019, establecido en el Cronograma como la fecha máxima para la expedición de Adendas, la plataforma del SECOP I no permitió que se cargara el documento contentivo de la Adenda correspondiente.

Que en constancia de las fallas en la plataforma del SECOP I, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como operador de los sistemas de información de la compra pública, expidió Certificado de Indisponibilidad, haciendo constar la interrupción presentada el día 26 de marzo de 2019 entre las 17:39 y las 19:00 horas "[p]or fallas en la plataforma, no permitía realizar el cargue de documentos", como se muestra a continuación:



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Expede el siguiente:

Certificado de Indisponibilidad

SECOP I

Año: 2019

Disponibilidad: **99,81%**

No. de interrupciones: 1

Detalle de los casos: 1

Fecha Inicio	Fecha Final	Duración (horas)	Descripción	Fecha de Actualización
26/03/2019 17:39	26/03/2019 19:00	1.35	Por fallas en la plataforma, no permitía realizar el cargue de documentos.	26-mar-19



Tel: (517) 6789600 • Carrera 7 No. 39 - 33 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

1

Imagen correspondiente a Certificado de Indisponibilidad SECOP I emitido por Colombia Compra Eficiente, tomada del enlace

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/certificado_indisponibilidad_secop_i_1.pdf

Que atendiendo a lo expuesto, la Entidad considera necesario ajustar el Cronograma de Actividades, con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en el inciso 2º del artículo 89 de la ley 1471 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en los que se contempla lo siguiente:

- Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011:

"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de la Licitación Pública No. LIC-SI-004-2019, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY ZAMUR EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Evaluación de ofertas	Hasta el 4º de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	4º de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 11 de abril de 2019	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Publicación del borrador de acta de audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y consolidado de respuesta a observaciones	12 de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Audiencia de Adjudicación y apertura de sobre económico o Declaratoria de Desierta	15 de abril de 2019, a las 11:00 a.m.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

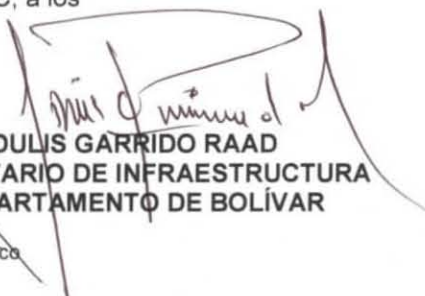
ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

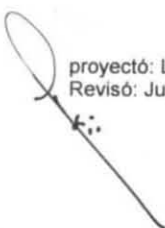
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

27 MAR. 2019

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR


proyectó: Ligia Andrade- Asesora Jurídica
Revisó: Juan Mauricio González - Asesor Jurídico